SORA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ADENDA 1, INVITACIÓN MINIMA CUANTIA N° MS-SA-MC-006-2024

OBJETO: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE SORA."

CONSIDERACIONES:

1. Que el día Dieciséis (16) días de septiembre de 2024, el Municipio de Sora Boyacá, publicó en el SECOP II, (i) el análisis del sector; (ii) los estudios previos; (II) la invitación.
2. Que se presentaron observaciones al pliego definitivo dentro de los términos establecidos para ello, las cuales se consideran procedentes, por lo cual se hace necesario modificar la experiencia especifica y capacidad financiera y organizacional.

RESUELVE

Modificar la experiencia especifica y capacidad financiera - organizacional la cual se considerará en adelante, conforme al siguiente detalle:

1. **Experiencia especifica requerida:**

Haber firmado y ejecutado (no se aceptan subcontratos con cooperativas) tres (3) contrato cuyo objeto esté relacionado con organizar, ejecutar y realizar o desarrollar las actividades culturares y/o deportivos y/o recreativos, cada contrato debe incluir actividades de logística, alimento y/o refrigerio y presentación de grupos musicales y/o eventos culturales, la cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia. Para contratos con privados anexar contrato, certificación de cumplimiento y factura legal.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

2. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥4
Índice de endeudamiento	≤ 0,50
Razón de cobertura de intereses	≥ 17,03
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11
Rentabilidad del activo	≥ 0,08

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas

que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥9,66
Índice de endeudamiento	≤0,46
Razón de cobertura de intereses	≥ 19,06
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,17
Rentabilidad del activo	≥ 0,19

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
Alcalde Municipal

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Luis Alirio Garzón Ochoa	José Orlando Arias Chinome	Hernán Alonso Acosta Medina
Cargo:	R/L Sycoa Mas Soluciones	Secretario de Planeación	Alcalde Municipal